

ESTUDIO ACÚSTICO PARA EL PLAN DE REFORMA INTERIOR “LA GARROFERA” SITO EN GUADASSUAR (VALENCIA)

FECHA: 15 enero de 2025

REF.: 24-101-TEC-865

ÍNDICE

1	OBJETO	3
2	ALCANCE	3
3	MARCO LEGAL	4
4	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO	5
4.1	DESCRIPCIÓN GENERAL	5
4.2	CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO ACTUALES EN EL MUNICIPIO	5
4.3	CLASIFICACIÓN Y USOS PREVISTOS DEL SUELO EN EL ÁMBITO DE LA ORDENACIÓN.....	7
5	METODOLOGÍA.....	7
5.1	MODELO DIGITAL DEL ÁREA DE ESTUDIO.....	7
5.2	CAMPAÑA DE MEDICIONES.....	9
5.3	CALCULO DE NIVELES SONOROS.....	10
6	DATOS DE ENTRADA.....	10
6.1	CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO	11
6.2	DATOS DE TRÁFICO RODADO	11
7	RESULTADOS OBTENIDOS.....	13
7.1	CAMPAÑA DE MEDICIONES.....	14
7.2	ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL	14
7.3	ANÁLISIS FASE DE EXPLOTACIÓN	16
7.4	MEDIDAS CORRECTORAS.....	18
8	CONCLUSIONES.....	19
	ANEXO 1: CERTIFICADOS EQUIPOS.....	20
	ANEXO 2: FICHAS MEDICIONES	23
	ANEXO 3: PLANOS	30

1 OBJETO

El presente estudio acústico se efectúa a petición de **GEOINNOVA S.L.**, para cumplimentar los requisitos legales establecidos en la Ley 7/2002 y el Decreto 104/2006 de la G.V. que afectan a la tramitación del Plan de Reforma Interior "La Garrofera" (SUI-PRI-11) sito en Guadassuar (Valencia).

Por tanto, el presente estudio acústico tiene por objeto dar cumplimiento a la legislación de aplicación para el desarrollo de dicho sector según la ordenación pormenorizada prevista en el mismo.

2 ALCANCE

El presente estudio acústico trata de diagnosticar el ambiente sonoro en la zona de estudio, producido por las diferentes fuentes de ruido existentes y futuras y comprobar si los niveles sonoros obtenidos son compatibles con los niveles exigidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica de la Generalitat Valenciana.

Este estudio responde al Art 25 de la citada Ley:

Artículo 25. Relación con los instrumentos de planeamiento urbanístico. En los instrumentos de planeamiento urbanístico deberá contemplarse la información y las propuestas contenidas en los planes acústicos municipales. En defecto de éstos, los instrumentos de planeamiento urbanístico o territorial incorporarán un estudio acústico en su ámbito de ordenación mediante la utilización de modelos matemáticos predictivos que permitan evaluar su impacto acústico y adoptar las medidas adecuadas para su reducción

En concreto el contenido del presente estudio, acorde con lo indicado en el Decreto 104/2006 de la G.V. es el siguiente:

- Caracterización de la situación previa a la ordenación prevista:
 - Niveles sonoros medidos en las zonas expuestas a focos de ruido
 - Clasificación y usos previos del suelo en el entorno de la actuación
- Caracterización de la situación posterior a la ordenación prevista:
 - Clasificación y usos previstos del suelo en el ámbito de ordenación
 - Compatibilidad de dichos usos con los niveles sonoros preexistentes
 - Modelización mediante métodos matemáticos, siempre que sea significativo, del ruido producido por las actividades e infraestructuras previstas, según los modelos recomendados en la Directiva 2002/49/CEE o los adoptados como oficiales por el Gobierno
 - Estimación de los niveles sonoros esperados
 - Medidas correctoras adoptadas, si corresponde, tanto para proteger la ordenación prevista de fuentes de ruido preexistentes en el entorno (y compatibilizar el uso previsto

con los niveles sonoros existentes) como para evitar su influencia sobre dicho entorno.

Justificación técnica de la efectividad de dichas medidas correctoras

- Representación gráfica tanto de la caracterización de la situación acústica previa al desarrollo como de la posterior, con las siguientes características:
 - Planos a escala de dibujo mínima de 1:10.000
 - Se identificarán los puntos en los que hayan sido realizadas mediciones
 - Se identificarán las fuentes ruidosas, tanto actividades como infraestructuras

3 MARCO LEGAL

Este estudio acústico se ha basado en las disposiciones establecidas en las normativas autonómicas que se indican a continuación:

- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de protección y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.
- Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

En concreto los objetivos de calidad acústica vienen definidos en la tabla 3 del anexo II de la ley 7/2002 de la G.V.

Uso dominante	Nivel sonoro dB(A)		
	Día (Ld)	Tarde (Le)	Noche (Ln)
Sanitario y docente.	45	45	35
Residencial.	55	55	45
Terciario.	65	65	55
Industrial.	70	70	60

Se entiende por “día” el periodo comprendido entre las 07.00 y las 19.00 horas, por “tarde” el periodo comprendido entre las 19.00 y las 23.00 horas y por “noche” el período comprendido entre las 23.00 y las 07.00 horas.

4 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO

4.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

La zona de estudio se encuentra en el término municipal de Guadassuar, perteneciente a la comarca de la Ribera Alta y a 40 km de la ciudad de Valencia.

El municipio de Guadassuar está vinculado a las dos vías de comunicación importantes que atraviesan su término municipal, las autovías CV – 50 y A – 7.

El ámbito de actuación del Plan de Reforma Interior objeto de estudio se ciñe al Suelo Urbano de uso Industrial “La Garrofera”, denominado PRI – 1 en el Plan General de Guadassuar (SUI – PRI – 1). El ámbito tiene una superficie de 235.954,12 m² y se le asigna una edificabilidad de 188.763,29 m²t.

Se realiza el estudio teniendo en cuenta un año horizonte de 10 años para el desarrollo completo del sector.

En la siguiente imagen se puede observar la zona de estudio delimitada por sombreado rojo:

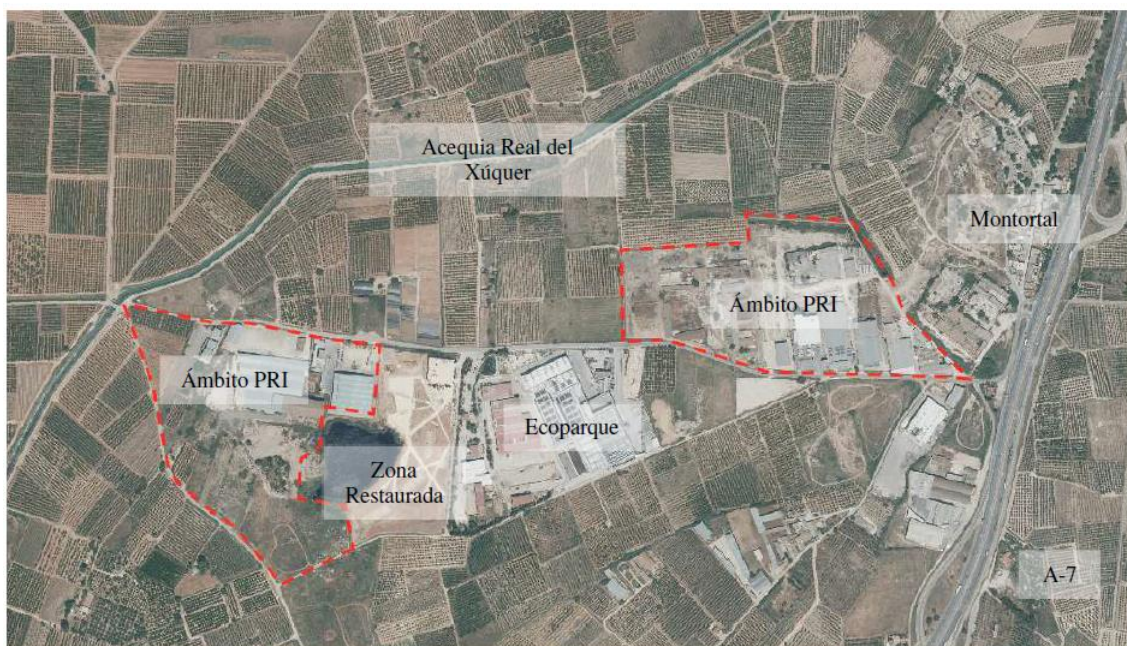
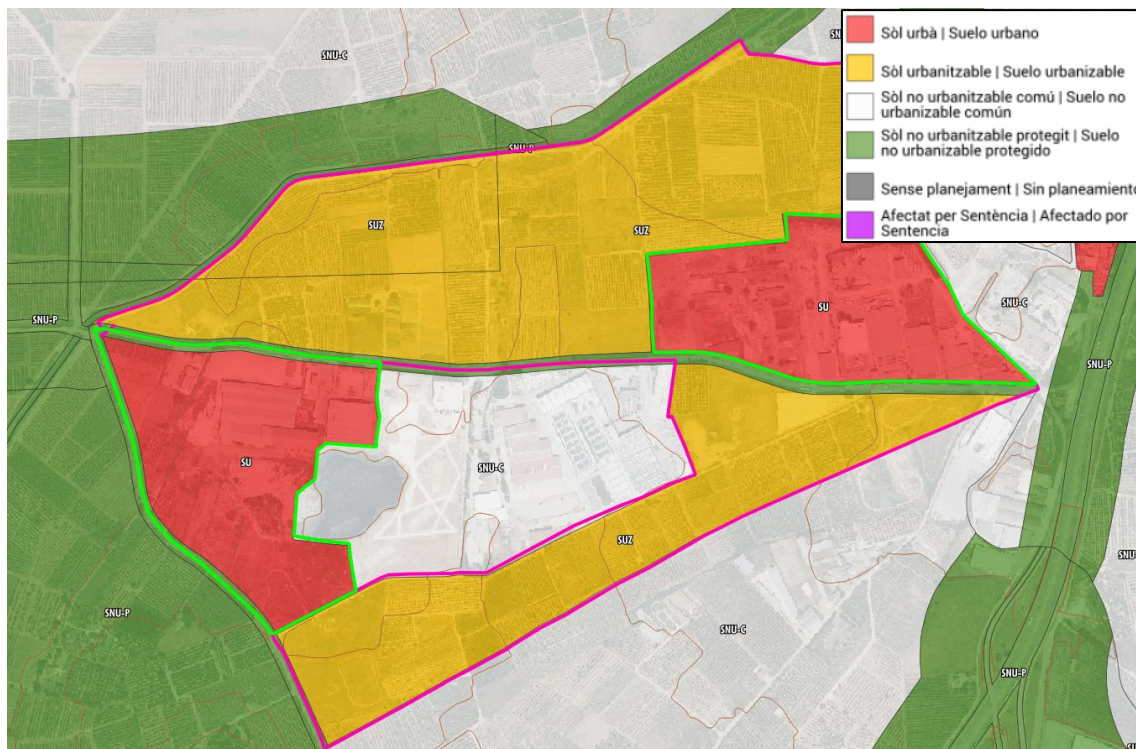


Ilustración 1: Imagen de la zona de estudio

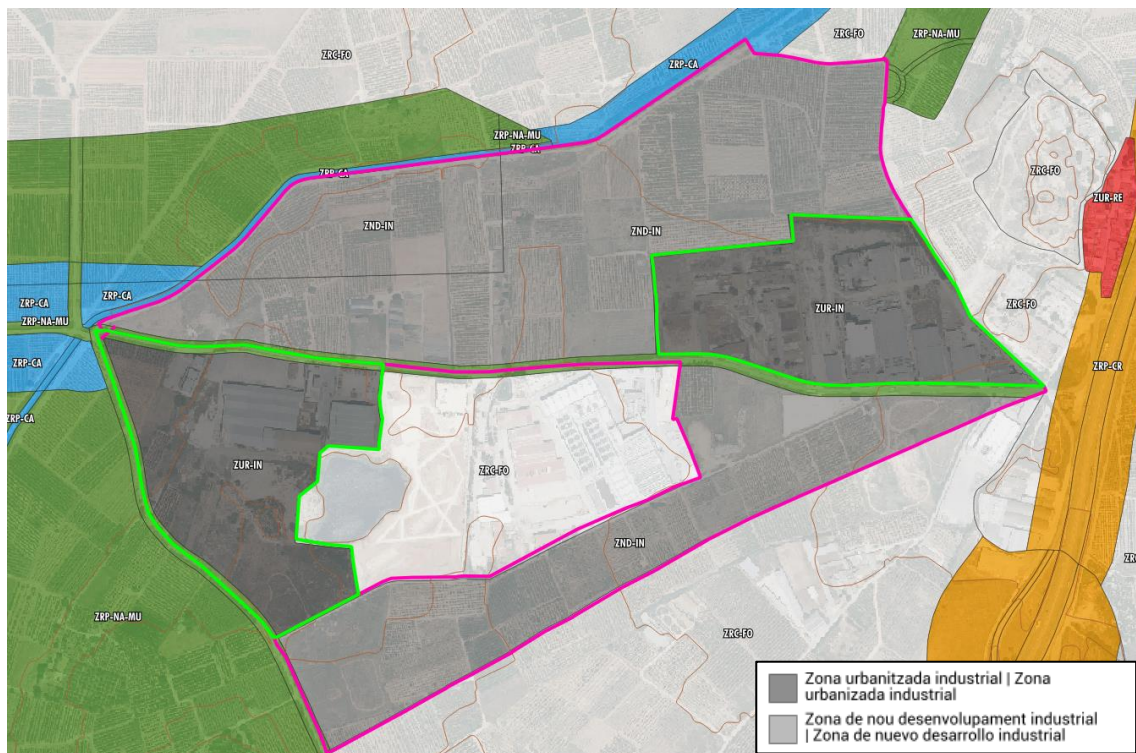
4.2 CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO ACTUALES EN EL MUNICIPIO

En el entorno más inmediato de la actuación existe en la actualidad suelo catalogado como suelo urbanizable y suelo urbano, tal y como puede verse en la siguiente imagen de clasificación extraída del visor cartográfico de la Generalitat Valenciana:



Il·lustració 2: Clasificación del suelo

En cuanto a la zonificación proporcionada por el visor se observa como el sector se encuentra como zona industrial.



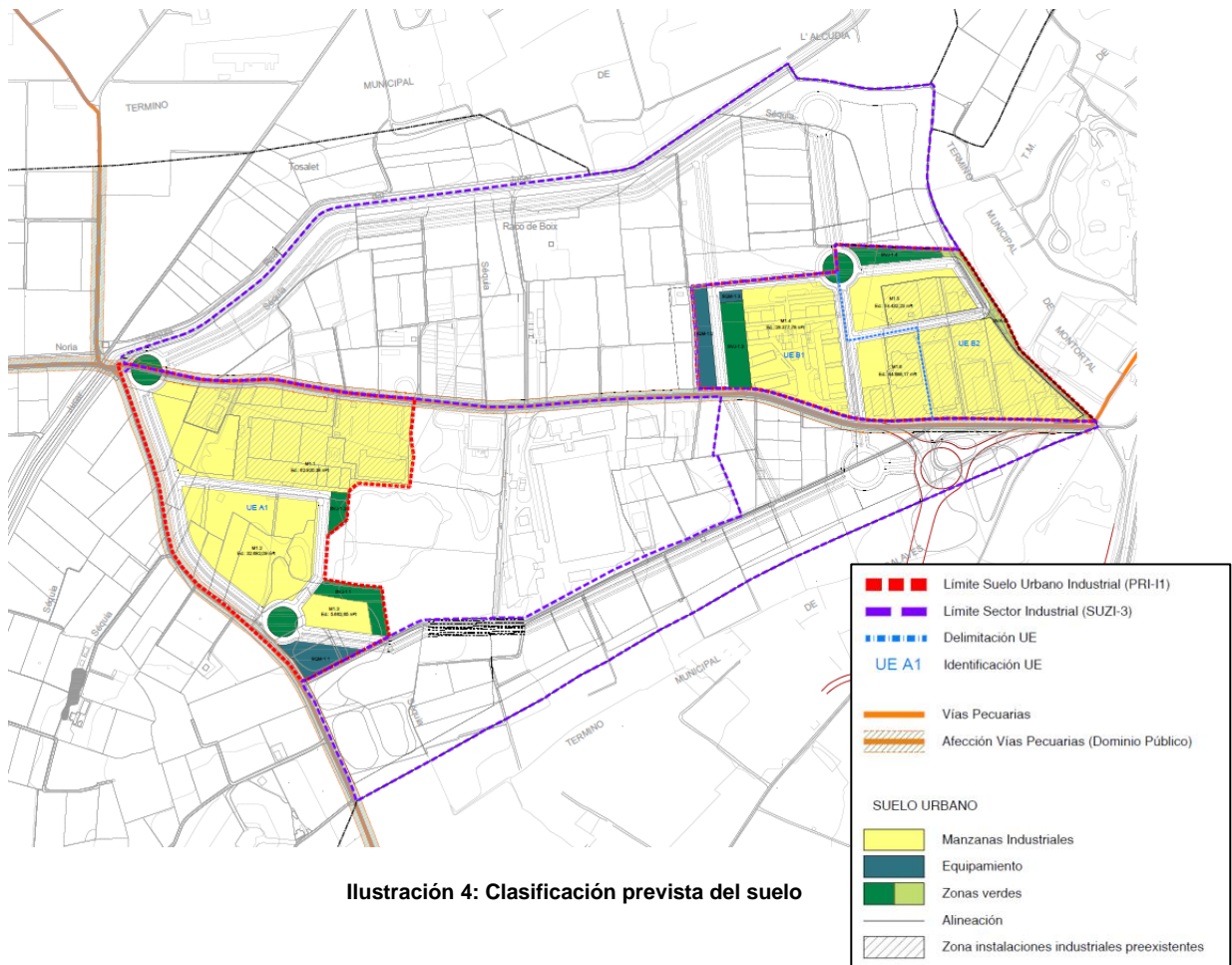
Il·lustració 3: Clasificación del suelo

Como se observa, no se han detectado en las inmediaciones del sector usos sensibles que puedan verse afectados desde el punto de vista acústico.

4.3 CLASIFICACIÓN Y USOS PREVISTOS DEL SUELO EN EL ÁMBITO DE LA ORDENACIÓN

Como se ha explicado en la ordenación del sector se prevén parcelas de uso industriales, equipamientos y zonas verdes.

En la siguiente imagen se muestra la ordenación propuesta.



5 METODOLOGÍA

Para el evaluar el nivel de ruido existente en el entorno de la zona objeto de estudio, se han empleado técnicas de simulación mediante el empleo de modelos matemáticos y técnicas de medición in situ para la validación del modelo matemático.

5.1 MODELO DIGITAL DEL ÁREA DE ESTUDIO

El método de cálculo empleado para el ruido procedente de tráfico rodado ha sido la metodología común de cálculo desarrollada por la Comisión Europea a través del proyecto «Métodos comunes de evaluación del ruido en Europa (CNOSSOS-EU)».

Este método, que es el indicado por la Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental, tiene un procedimiento detallado para calcular los niveles sonoros causados por el tráfico en las inmediaciones de una vía. Además, se ha tenido en cuenta las modificaciones introducidas por la Orden PCM/80/2022, de 7 de febrero, por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

Dicho método matemático se encuentra implementado en el software CadnaA Versión 2024 de la casa comercial alemana Datakustik GmbH que se ha empleado para la elaboración de este estudio.

Para la obtención de los mapas de ruido se han diferenciado los tres períodos contemplados en el documento normativo.

A continuación, se realiza una breve explicación del método de cálculo. En este sentido cabe destacar que se han seguido las recomendaciones de aplicación del método según la “Guía básica de recomendaciones para la aplicación de los métodos comunes de evaluación del ruido en Europa (CNOSSOS-EU). CEDEX”.

Tráfico rodado:

Los datos de entrada de este modelo que son requeridos para evaluar el ruido generado por el tráfico rodado son:

- El número de vehículos ligeros que circulan por la vía en una hora conocido como Intensidad Media Horaria (IMH).
- El porcentaje de vehículos pesados.
- La distribución del tráfico en el tiempo según los periodos establecidos por la legislación (día, tarde y noche).
- La velocidad de los vehículos en la vía (distinguiendo entre pesados y ligeros).
- El tipo de asfalto

Para el caso de tráfico rodado, las fuentes se dividen en 5 categorías:

- Categoría 1: Vehículos ligeros.
- Categoría 2: Vehículos pesados medianos.
- Categoría 3: Vehículos pesados.
- Categoría 4: Vehículos de dos ruedas.
- Categoría 5: Categoría abierta.

La descripción de las diferentes clases de vehículos se facilita en la siguiente tabla:

Categoría	Nombre	Descripción	Categoría de vehículo en CE Homologación de tipo del vehículo completo
1	Vehículos ligeros	Turismos, camionetas < 3,5 toneladas, todoterrenos, vehículos polivalentes, incluidos remolques y caravanas	M1 y N1
2	Vehículos pesados	Vehículos medianos, camionetas > 3,5 toneladas, autobuses, autocaravanas,	M2, M3 y N2, N3

Categoría	Nombre	Descripción	Categoría de vehículo en CE Homologación de tipo del vehículo completo
	medianos	entre otros, con dos ejes y dos neumáticos en el eje trasero	
3	Vehículos pesados	Vehículos pesados, turismos, autobuses, con tres o más ejes	M2 y N2 con remolque, M3 y N3
4	Vehículos de dos ruedas	4a Ciclomotores de dos, tres y cuatro ruedas	L1, L2, 16
		4b Motocicletas con y sin sidecar, triciclos y cuatriciclos	L3, L4, 15, L7
5	Categoría abierta	Su definición se atenderá a las futuras necesidades	NIA

Tabla 1: Clases de vehículos en CNOSSOS-EU

Fuentes industriales:

La caracterización acústica de estas fuentes se ha realizado mediante bases de datos Noise emissions by outdoor equipment (NOISE) de la Comisión europea, incorporadas al software de predicción, así como de la información obtenida de la campaña de mediciones.

5.2 CAMPAÑA DE MEDICIONES

Como se ha indicado, además de los cálculos por modelos matemáticos se realizó una campaña de medidas el día 13 de enero de 2025 para validar el modelo de cálculo.

Se realizaron mediciones de corta duración en diferentes puntos, estas se realizaron a pie de calle, y en el entorno más cercano al área en estudio, situando el micrófono del sonómetro a una altura de 1,5 metros. Para ello se dispuso de los trípodes necesarios para la realización de las mediciones. Además, se tuvo en cuenta en todo momento las indicaciones marcadas en el decreto 104/2006 de la G.V. (artículo 7 y anexos) en cuanto a las condiciones de medición.

Se evitaron obstáculos que pudieran apantallar el sonido y superficies reflectantes. Además, por ser medidas de exterior durante el periodo de medición estuvo la pantalla antiviento colocada en el sonómetro.

Los equipos utilizados para realizar las mediciones acústicas son los que se indican a continuación:

- Analizador acústico modular de precisión, marca Brüel&Kjær Investigator modelo 2250(G4), número de serie 3031645.
- Calibrador Brüel&Kjær modelo 4231 número de serie 2583469.

Los sonómetros fueron verificados previa y posteriormente a cada medición para comprobar su correcto funcionamiento. En todas las verificaciones el nivel sonoro obtenido se ha encontrado dentro del nivel de referencia $94,0 \pm 0,3$ dBA.

Los sonómetros y el calibrador cumplen con lo indicado en la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de (BOE-A-2020-2573) así como en la

Resolución de la Conselleria de Industria de 8-I-01 (DOGV 22-I-01) referente a la verificación de instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.

En el anexo I del presente estudio se muestran los certificados de verificación metrológica de los sonómetros y del calibrador. En el anexo II se muestra una ficha resumen de cada punto de medición y en el anexo III de planos, un plano con la ubicación de cada punto de medición.

En el apartado 7.1, se analizan los niveles sonoros obtenidos de cada punto de medición.

5.3 CALCULO DE NIVELES SONOROS

Una vez introducidas todas las fuentes de ruido asociadas los diferentes escenarios previstos en la obra se proceden a obtener los niveles sonoros en el entorno. Para ello se utiliza una malla de cálculo para generar los mapas de niveles sonoros.

Estos mapas representan la posición de las líneas isófonas calculadas sobre el ámbito de estudio, delimitando así cada uno de los sectores del territorio expuestos a unos determinados niveles de inmisión sonora. Los niveles sonoros han sido calculados mediante una malla de receptores separados 10 metros entre sí y a 4 m del suelo.

Se representarán los indicadores $L_{día}$, L_{tarde} y L_{noche} en los planos de niveles sonoros, expresado en decibelios (A). Representan las líneas isófonas que comprenden los rangos de 45-49, 50-54, 55-59, 60-64, 65-69, 70-74 y > 75 dB(A) para los tres periodos.

A continuación, se muestra una imagen 3D del modelo de cálculo:

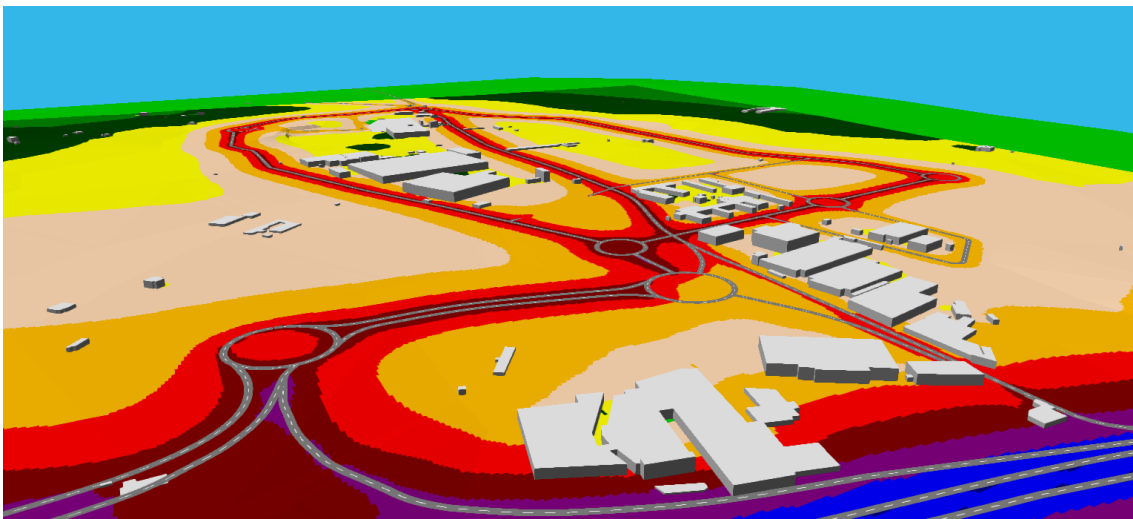


Ilustración 5: Imagen 3D del modelo de cálculo

6 DATOS DE ENTRADA

Los datos utilizados para realizar la modelización podemos diferenciarlos en dos tipos fundamentales. Por un lado, la caracterización geográfica/orográfica de cada una de las vías de circulación y del terreno adyacente y por otro lado la identificación de las fuentes de ruido estudiadas, en este caso el tráfico de las diferentes vías.

Para el estudio geográfico/orográfico se ha posicionado en el espacio la situación de los viales a su paso por las zonas llevadas a estudio, además se ha caracterizado la orografía, utilizando para ello la cartografía del terreno. También se ha incluido en la cartografía la volumetría de los edificios de la zona.

La información base utilizada ha sido de ficheros en formato “.shp” de GIS con la cartografía en formato digital del término municipal de Guadassuar. Asimismo, los datos de tráfico se han obtenido a través de los datos del estudio de tráfico aportado por el cliente.

A continuación, se muestra un resumen de los datos de entrada empleados.

6.1 CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

En los modelos de cálculo se han incluido todos los elementos que pudieran generar algún efecto sobre la propagación acústica, tales como edificaciones, obstáculos y enlaces entre carreteras.

Plataforma y eje:

Se han modelizado las plataformas, los ejes de las carreteras y entorno más próximo a cada una de ellas mediante la información extraída de la cartografía a escala 1/5.000 en 3D del Institut Cartogràfic Valencià.

Curvas de nivel:

En cuanto a las curvas de nivel, se ha utilizado cartografía con curvas de nivel cada 5 mediante la información extraída de la cartografía a escala 1/5.000 en 3D del Institut Cartogràfic Valencià. Además, en base al trabajo de campo realizado, esta cartografía ha sido actualizada para reproducir con adecuación a la realidad la topografía del terreno existente. Se ha verificado, en todos los casos, que las curvas de nivel no interferían con la plataforma ni con los taludes.

Edificaciones:

La información relativa a las edificaciones se ha obtenido tomando como base la cartografía catastral disponible en la cartografía a escala 1/5.000 en 3D del Institut Cartogràfic Valencià.

En general se ha revisado toda la cartografía, y se han completado aquellas zonas que presentaban carencia de algunas edificaciones recientes, mediante el reconocimiento visual del terreno con visitas de campo y fotografías aéreas. Asimismo, se han eliminado los elementos no existentes.

Toda la cartografía utilizada para la realización del presente estudio ha sido georreferenciada en sistema Proyección UTM, HUSO 30, DATUM ETRS89.

6.2 DATOS DE TRÁFICO RODADO

Para los escenarios de cálculo actual y de año horizonte (2033) se han utilizado los datos de circulaciones proporcionado por el cliente en su estudio de tráfico.

Escenario actual:

CARRETERA	IMD TOTAL	% PESADOS	VEL. MAX.
A-7 ¹	30.244	21,2%	120
Generado en el sector	4.619	5,0%	50

Tabla 2: Datos de tráfico viario. Estado actual

(¹) La IMD de la A-7 se presenta para un sentido de la calzada. El estudio asume un reparto de 50/50 para cada sentido de circulación.

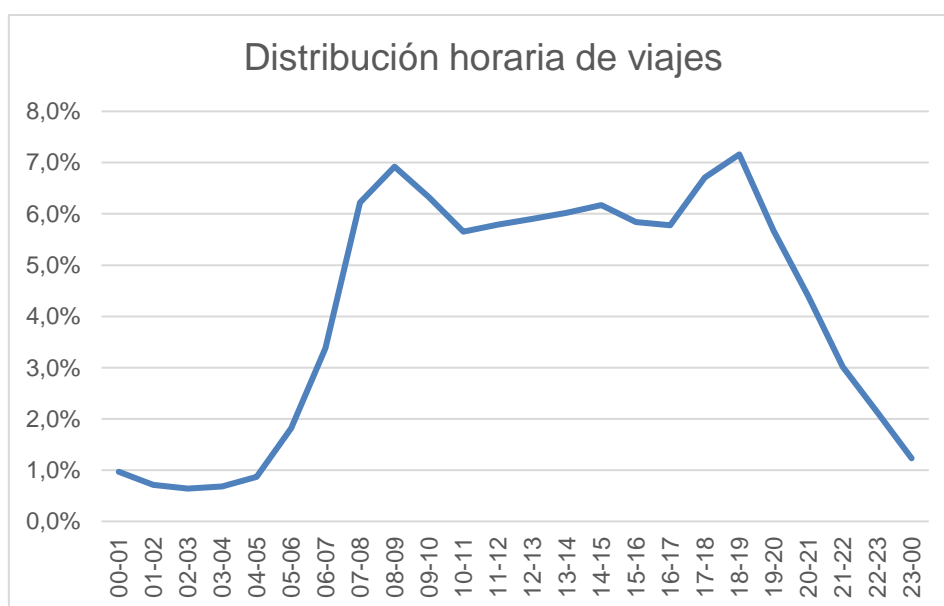
Escenario futuro (10 años):

CARRETERA	IMD TOTAL	% PESADOS	VEL. MAX.
A-7 ¹	47.555	10,8%	120
Generado en el sector	12.960	8,7%	50
Ramal 1-1	446	8,7%	30
Ramal 1-2	446	8,7%	30
Ramal 1-3	8.019	8,7%	30
Ramal 1-4	8.464	8,7%	30
Ramal 2-1	8.464	8,7%	30
Ramal 2-2	8.019	8,7%	30
Ramal 2-3	446	8,7%	30
Ramal 2-4	8.464	8,7%	30

Tabla 3: Datos de tráfico viario. Estado futuro

(¹) La IMD de la A-7 se presenta para un sentido de la calzada. El estudio asume un reparto de 50/50 para cada sentido de circulación.

Para todos los viales en estudio se ha tomado la distribución horaria que muestra la A-7 en su estación V-54-2 para un día tipo de 2022:



A continuación, se adjunta un plano de identificación de viales para el estado futuro:

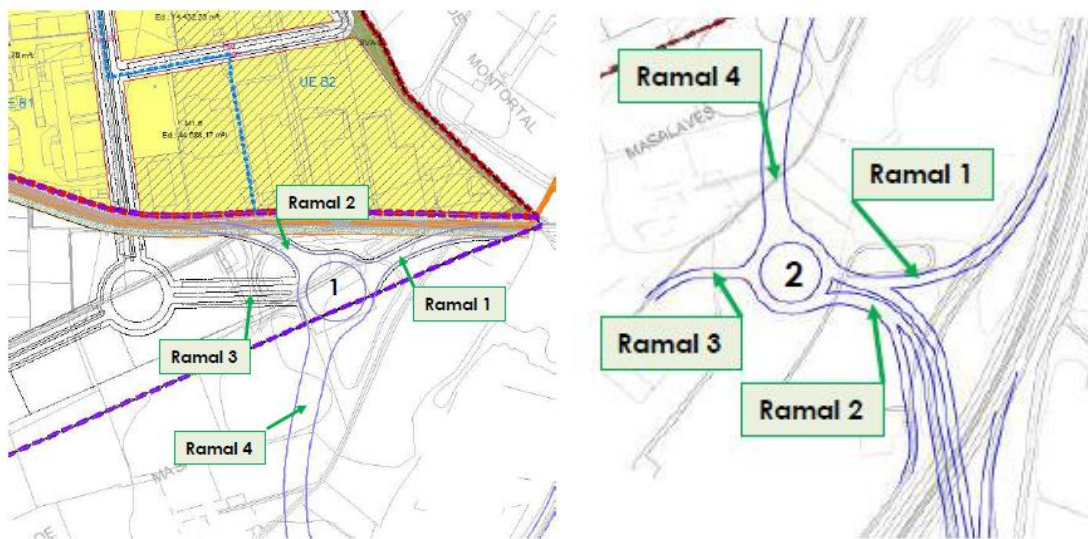


Ilustración 6: Identificación de viales. Estado futuro.

7 RESULTADOS OBTENIDOS

A continuación, se analiza la compatibilidad de los objetivos de calidad acústica (O.C.A.) fijados en la tabla 3 del anexo II de la Ley 7/2002 de la G.V. según el uso previsto en la ordenación pormenorizada del sector con los niveles sonoros obtenidos en el modelo de cálculo y mediciones realizadas. En el caso que se superen los O.C.A., se proponen las medidas preventivas/correctoras a adoptar.

Los objetivos de calidad acústica para niveles de recepción externos fijados por la Ley 7/2002 de la G.V. en función del uso dominante son:

Uso dominante	Nivel sonoro dB(A)		
	Día (Ld)	Tarde (Le)	Noche (Ln)
Sanitario y docente.	45	45	35
Residencial.	55	55	45
Terciario.	65	65	55
Industrial.	70	70	60

Ilustración 7: Tabla 1 del anexo II de la Ley 7/2002

Siendo los períodos:

- Día (12 horas): de 07:00h. a 19:00h.
- Tarde (4 horas): de 19:00h. a 23:00h.
- Noche (8 horas): de 23:00h. a 07:00h.

Como se ha explicado anteriormente se pretende ubicar en el sector usos de tipología industrial con unos objetivos de calidad acústica (O.C.A.) de 70 dBA día/tarde y 60 dBA noche. Para las

zonas verdes no se aplicará ningún O.C.A. a tenor de los usos dominantes definidos en la citada tabla.

7.1 CAMPAÑA DE MEDICIONES

Como se ha indicado, además de los cálculos por modelos matemáticos se realizó una campaña de medidas el día 13 de enero de 2025 para validar el modelo de cálculo

Para la validación del modelo de cálculo se realiza una comparativa entre el nivel sonoro obtenido en la medición con el simulado de tal forma que según lo indicado en la GUÍA BÁSICA DE RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS COMUNES DE EVALUACIÓN DEL RUIDO EN EUROPA (CNOSSOS-EU) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se considerará válido el modelo cálculo si la desviación entre niveles simulados y niveles medidos es $\leq 3\text{dB(A)}$.

A continuación, se realiza la comparativa entre los niveles obtenidos de la medición in-situ y los niveles obtenidos del software de cálculo (CadnaA):

Punto	Mañana	Tarde	Promedio medición	CadnaA	Diferencia
1	56,8	52,15	55,1	53,4	1,7
2	51,32	55,99	54,3	56,1	-1,8
3	61,58	61,78	61,7	59,6	2,1
4	64,88	64,61	64,7	64,1	0,6
5	66,04	67,48	66,8	67,4	-0,6
6	44,4	46,8	45,8	45,1	0,7

Tabla 3: Niveles sonoros obtenidos en la campaña de medición

Como se observa ninguna diferencia es superior a 3 dBA por lo que el modelo queda validado.

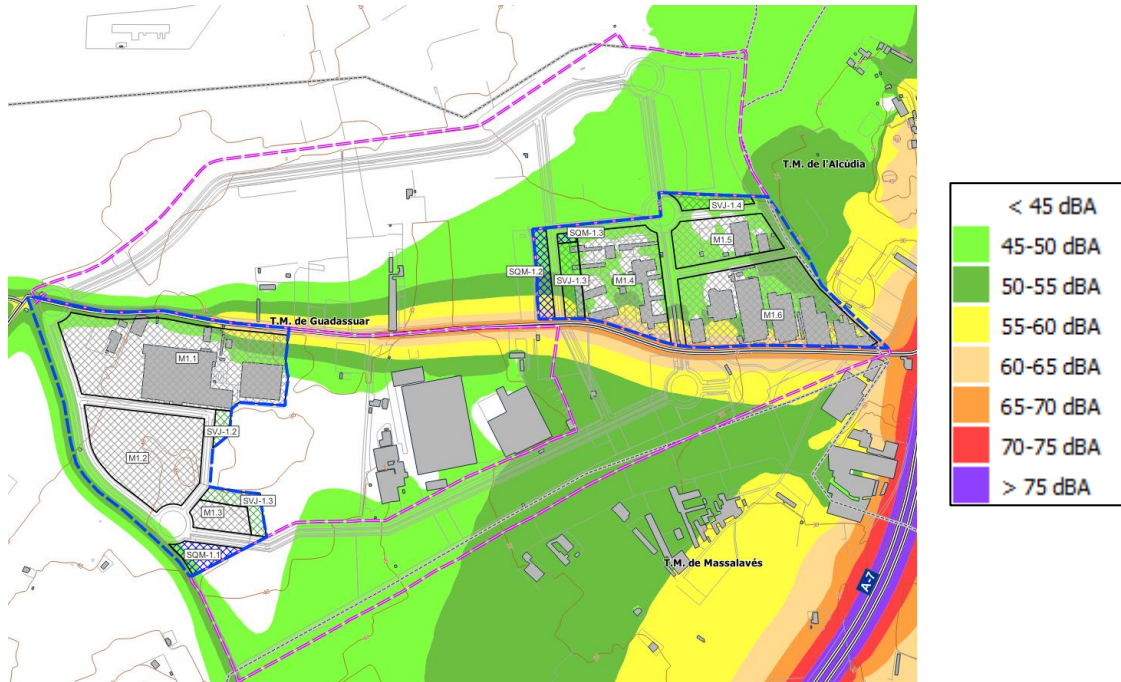
7.2 ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL

A continuación, se analizan los mapas de ruido obtenidos en el estado actual para cada periodo de evaluación.

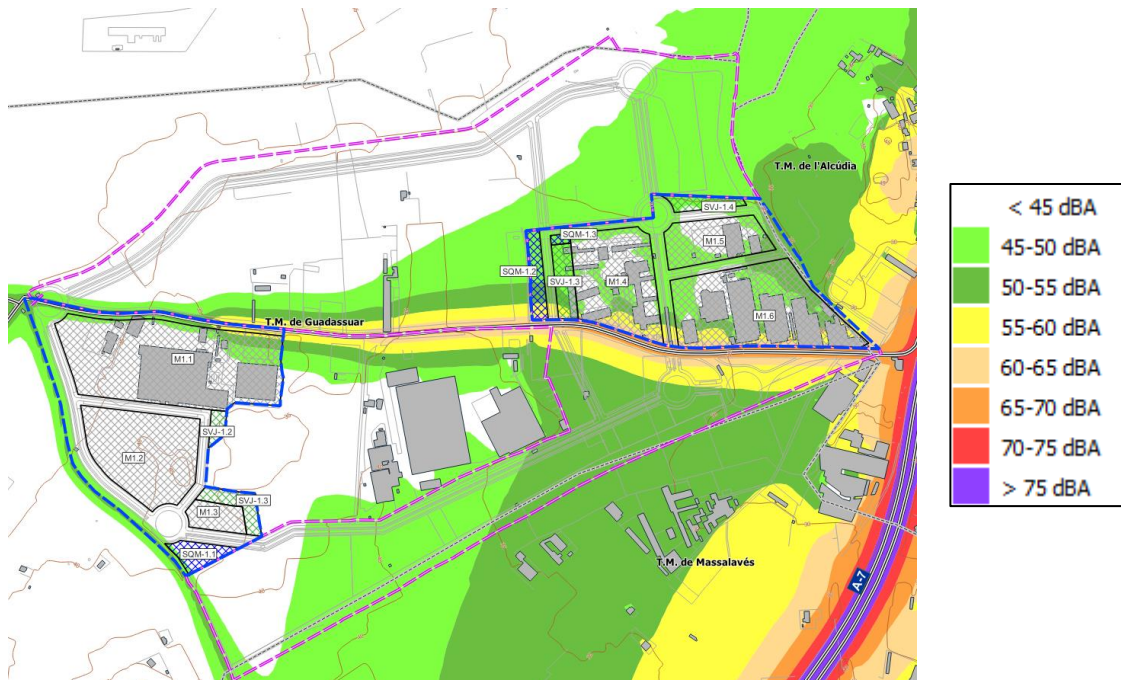
En los planos del Anexo III, se representan las isófonas obtenidas para cada uno de los periodos temporales analizados.

De los niveles sonoros obtenidos en los mapas de ruido se deduce que no hay superación de los objetivos de calidad acústica (O.C.A.) para periodo día, tarde o noche para uso industrial (70/70/60 dBA).

Periodo día



Periodo tarde



Periodo noche

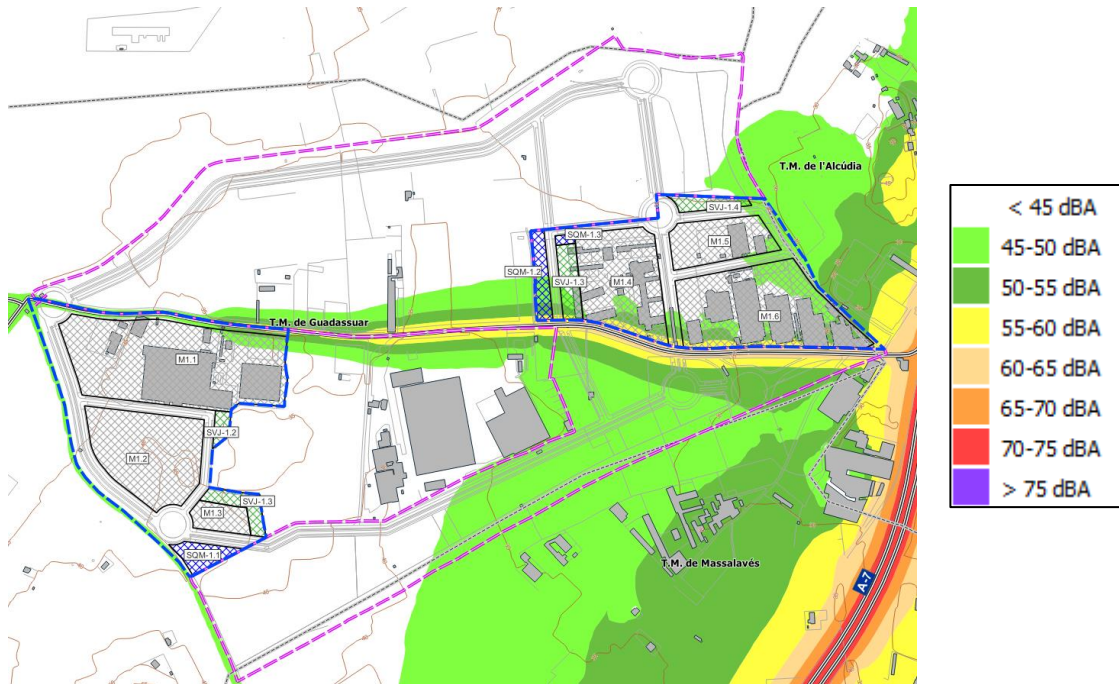


Ilustración 8: Mapa de ruidos. Estado actual.

7.3 ANÁLISIS FASE DE EXPLOTACIÓN

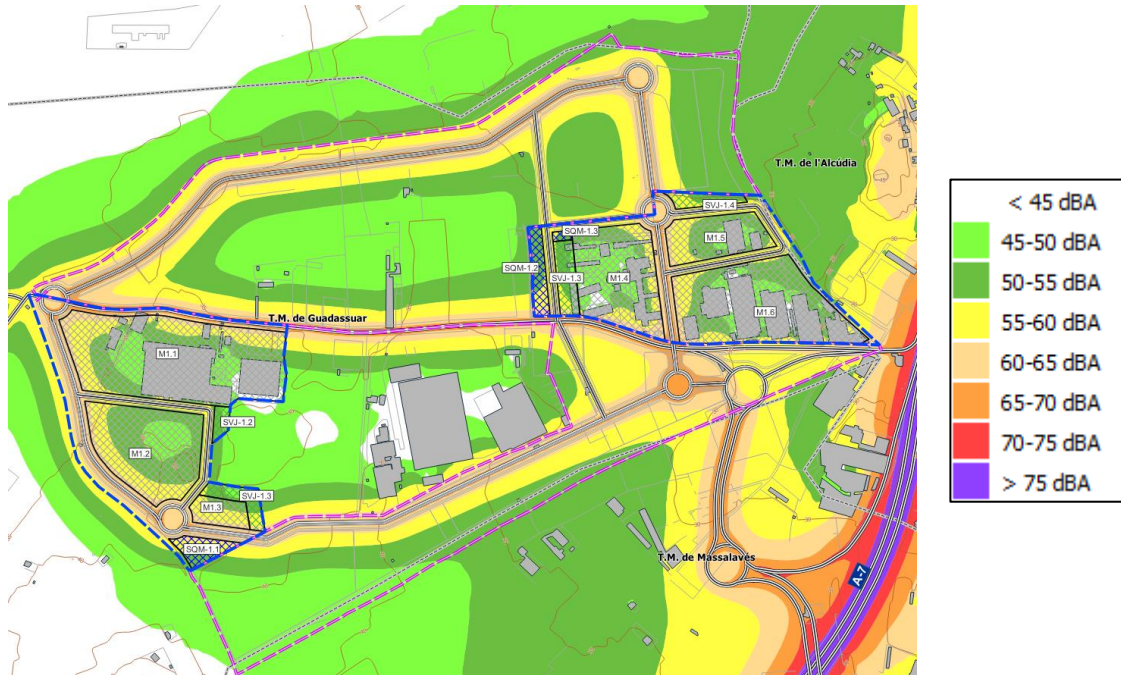
En cuanto al año horizonte, estimado para el año 2033, se analizan los mapas de ruido teniendo en cuenta el tráfico previsto y los nuevos viales de acceso al sector.

Cabe destacar que para la fase de explotación se considera como focos de ruido predominantes el tráfico rodado previsto. Si bien, es probable que en esta fase puedan existir otros focos de ruido asociados a las actividades que se instalen en el sector, pero en la actualidad no se han podido tener en cuenta al desconocer actualmente que actividades y focos de ruido asociados se implantarán en el sector.

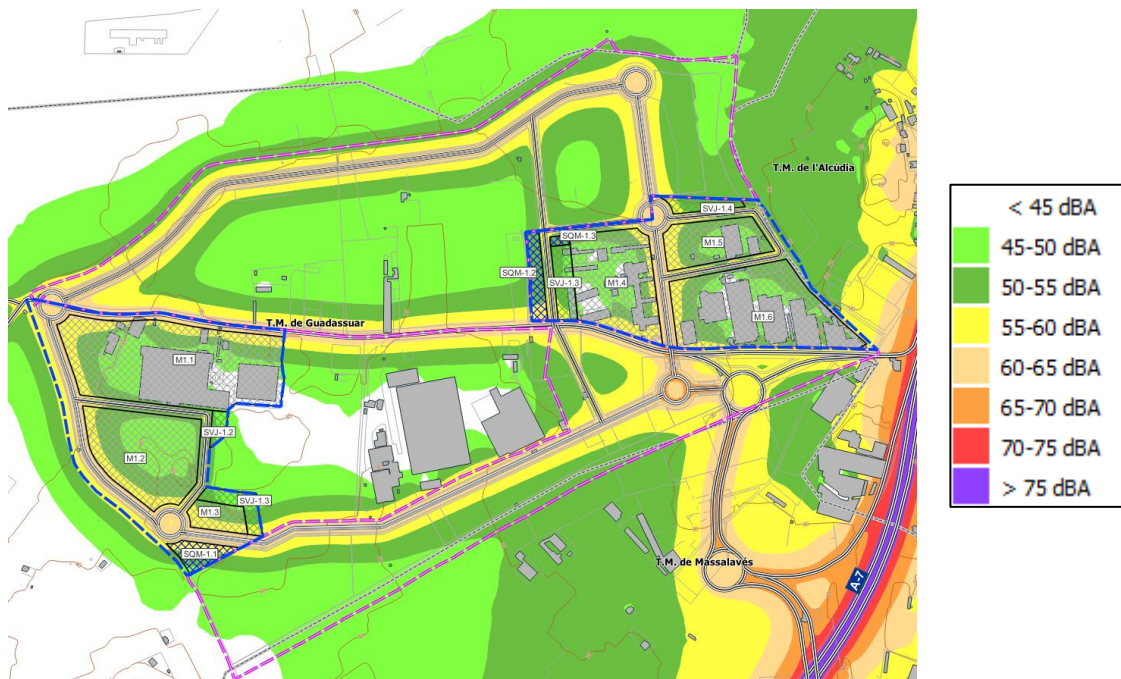
No obstante, en los posteriores trámites que se realicen para la implantación de las actividades se deberá tener en cuenta lo indicado en la normativa de aplicación (Ley 7/2002 y decreto 266/2004 de la G.V.) en cuanto a la previsión del ruido producido por actividades mediante la elaboración de los estudios acústicos pertinentes de cada actividad y su control mediante las pertinentes auditorías acústicas.

De los niveles sonoros obtenidos en los mapas de ruido se deduce que no hay superación de los objetivos de calidad acústica (O.C.A.) para periodo día, tarde o noche para uso industrial (70/70/60 dBA).

Periodo día



Periodo tarde



Periodo noche

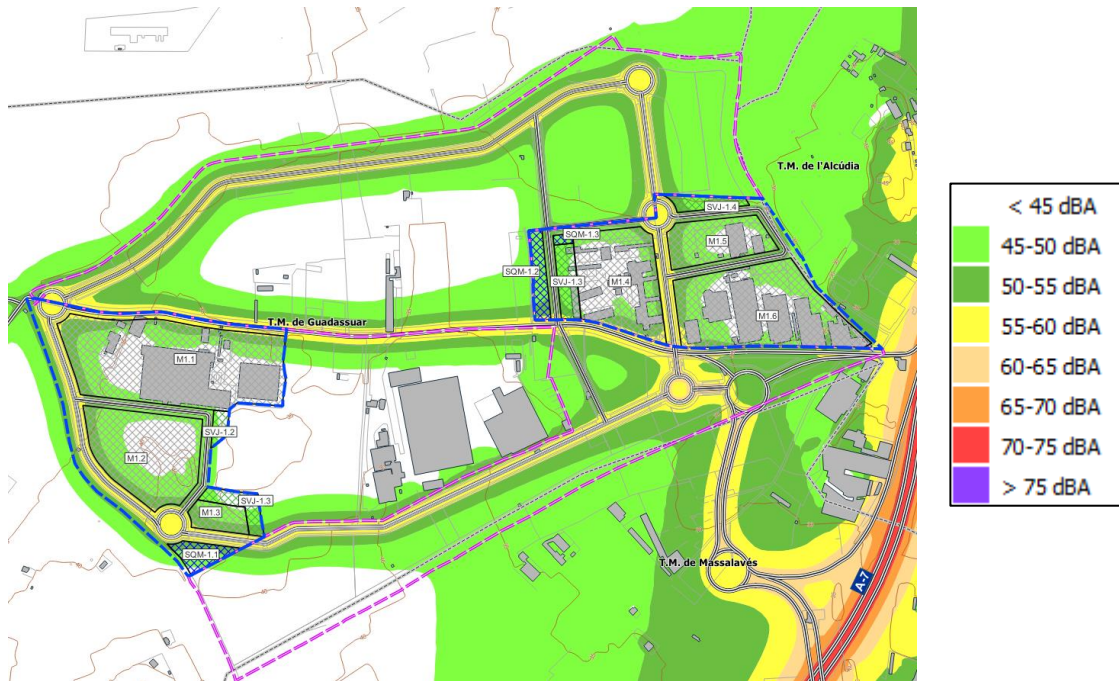


Ilustración 9: Mapa de ruidos. Año horizonte (2033)

7.4 MEDIDAS CORRECTORAS

Del análisis de los resultados obtenidos se deduce que no se superarían los objetivos de calidad acústica para los usos previstos en el sector para uso industrial por lo que no se considera necesario aplicar medidas correctoras adicionales.

8 CONCLUSIONES

El presente estudio acústico se ha realizado con el objeto de cumplimentar y responder a las exigencias legales establecidas en la Ley 7/2002 y el Decreto 104/2006 de la G.V. que afectan a la tramitación Plan de Reforma Interior “La Garrofera” (SUI-PRI-I1) sito en Guadassuar (Valencia).

Para caracterizar acústicamente el entorno del sector, se ha hecho uso de modelos predictivos y mediciones para evaluar el impacto acústico generado por los focos de ruido predominantes del sector en la fase actual y de explotación.

De los mapas de ruido obtenidos tanto para la situación acústica actual como la de explotación, se observa cómo no se superarían los valores límites definidos en la Ley 7/2002 de la G.V., por lo que no se considera necesario plantear medidas correctoras adicionales.

Cabe destacar que para la fase de explotación se ha considerado como focos de ruido predominantes el tráfico rodado previsto. Si bien, es probable que en esta fase puedan existir otros focos de ruido asociados a las actividades que se instalen en el sector, pero que en la actualidad no se ha podido tener en cuenta al desconocer actualmente que actividades y focos de ruido asociados se implantarán en el sector.

No obstante, en los posteriores trámites que se realicen para la implantación de las actividades se deberá tener en cuenta lo indicado en la normativa de aplicación (Ley 7/2002 y decreto 266/2004 de la G.V.) en cuanto a la previsión del ruido producido por actividades mediante la elaboración de los estudios acústicos pertinentes de cada actividad y su control mediante las pertinentes auditorías acústicas.

Valencia, 14 enero de 2025

**GAJA
SILVEESTRE
PAU -
73580998L**

Firmado digitalmente por GAJA
SILVEESTRE PAU - 73580998L
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-73580998L,
givenName=PAU, sn=GAJA
SILVEESTRE, cn=GAJA SILVEESTRE
PAU - 73580998L
Fecha: 2025.01.15 15:27:45 +01'00'

Pau Gaja Silvestre

Ingeniero Industrial (Nº Col 5453)

ANEXO 1: CERTIFICADOS EQUIPOS

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

Instrumentos de medición de sonido audible y calibradores acústicos

FASE DE INSTRUMENTOS EN SERVICIO



LACAINAC

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CAMPUS SUR UPM. ETSI Topografía. Ctra. Valencia, km 7. 28031 – Madrid.
 Tel.: (+34) 91 087 89 06 / 07
www.lacainac.es – lacainac@2a2.upm.es

TIPO DE VERIFICACION:	PERIODICA
INSTRUMENTO:	SONÓMETRO
MARCA:	Brüel & Kjaer MICROFONO: Brüel & Kjaer PREAMPLIFICADOR: Brüel & Kjaer
MODELO:	2250 (G4) MICROFONO: 4189 PREAMPLIFICADOR: ZC 0032
NÚMERO DE SERIE:	3031645, CANAL: N/A MICROFONO: 3279056 PREAMPLIFICADOR: 31889
EXPEDIDO A:	SILENS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA ACÚSTICA, S.L. C/ Profesor Beltrán Bagueña, 4 Oficina 405-D 46009 VALENCIA
FECHA VERIFICACIÓN:	15/03/2024
CÓDIGO CERTIFICADO:	24LAC27353F05
REGISTRO DE AJUSTE:	54.31 mV/Pa (18/05/2023)
PRECINTOS:	17-OV-0246704 (lateral) 17-OV-0246703 (posterior)

Firmado digitalmente por: RODOLFO FRAILE RODRIGUEZ
 Fecha y hora: 15.03.2024 17:16:09

Director Técnico

Este Certificado se expide de acuerdo a la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida (BOE nº47 24/02/2020).

El presente Certificado tiene una validez de un año a contar desde la fecha de verificación del mismo, y acredita que el instrumento sometido a verificación ha superado satisfactoriamente todos los ensayos y exámenes administrativos establecidos en la Orden ICT/155/2020. La verificación ha sido realizada por LACAINAC.

La presente verificación solo es válida si se mantienen las condiciones que dieron lugar a los ensayos de verificación; por ello, no se debe realizar ningún tipo de ajuste de servicio, que provocaría la anulación del presente certificado.

LACAINAC es un Organismo Autorizado de Verificación Metrológica para la realización de los controles metrológicos establecidos en la Orden citada, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid (Resolución de 11 de marzo de 2019), con número de identificación 16-OV-1002.

LACAINAC es un Organismo de Verificación Metrológica acreditado por ENAC con certificado nº 423/EI623.



CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

Instrumentos de medición de sonido audible y calibradores acústicos

FASE DE INSTRUMENTOS EN SERVICIO



LACAINAC

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CAMPUS SUR UPM. ETSI Topografía. Ctra. Valencia, km 7. 28031 – Madrid.
 Tel.: (+34) 91 087 89 88 / 87
www.lacainac.es – lacainac@i2a2.upm.es

TIPO DE VERIFICACIÓN:	PERIODICA
INSTRUMENTO:	CALIBRADOR ACÚSTICO
MARCA:	Brüel & Kjaer
MODELO:	4231
NÚMERO DE SERIE:	2583469
EXPEDIDO A:	SILENS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA ACÚSTICA, S.L. C/ Profesor Beltrán Bagueña, 4 Oficina 405-D 46009 VALENCIA
FECHA VERIFICACIÓN:	15/03/2024
PRECINTOS:	16-I-0221118 (lateral) 16-I-0221117 (tapa trasera)
CÓDIGO CERTIFICADO:	24LAC27353F07

Firmado digitalmente por: RODOLFO FRAILE RODRIGUEZ
 Fecha y hora: 15.03.2024 09:19:13

Director Técnico

Este Certificado se expide de acuerdo a la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida (BOE nº47 24/02/2020).

El presente Certificado tiene una validez de un año a contar desde la fecha de verificación del mismo, y acredita que el instrumento sometido a verificación ha superado satisfactoriamente todos los ensayos y exámenes administrativos establecidos en la Orden ICT/155/2020.

La verificación ha sido realizada por LACAINAC.


LACAINAC es un Organismo Autorizado de Verificación Metroológica para la realización de los controles metrológicos establecidos en la Orden citada, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid (Resolución de 11 de marzo de 2019), con número de identificación 16-OV-1002.

LACAINAC es un Organismo de Verificación Metroológica acreditado por ENAC con certificado nº 423/EI623.



ANEXO 2: FICHAS MEDICIONES

CONDICIONES DE LA MEDICION			
PUNTO	1	LOCALIZACIÓN	Guadassuar
SONOMETRO	BRUEL & KJAER mod. 2250		N.º SERIE 3031645,
CALIBRADOR	BRUEL & KJAER mod. 4231		N.º SERIE 2583469
USO DE SUELO	INDUSTRIAL	COORDENADAS	713136,226, 4338199,930
RUIDO AMBIENTAL			
	FECHA	HORA	LAeq (dBA)
	13/01/2025	13:23	56,8
		16:10	52,2
			
FUENTES EXTERNAS	Tráfico rodado		

CONDICIONES DE LA MEDICION			
PUNTO	2	LOCALIZACIÓN	Guadassuar
SONOMETRO	BRUEL & KJAER mod. 2250	N.º SERIE	3031645,
CALIBRADOR	BRUEL & KJAER mod. 4231	N.º SERIE	2583469
USO DE SUELO	INDUSTRIAL	COORDENADAS	712868,989, 4338698,863
RUIDO AMBIENTAL			
FECHA	HORA	LAeq (dBA)	
13/01/2025	12:49	51,3	
	15:40	56,0	
			
FUENTES EXTERNAS	Tráfico rodado		

CONDICIONES DE LA MEDICION			
PUNTO	3	LOCALIZACIÓN	Guadassuar
SONOMETRO	BRUEL & KJAER mod. 2250	N.º SERIE	3031645,
CALIBRADOR	BRUEL & KJAER mod. 4231	N.º SERIE	2583469
USO DE SUELO	INDUSTRIAL	COORDENADAS	713476,123, 4338635,728
RUIDO AMBIENTAL			
FECHA		HORA	LAeq (dBA)
13/01/2025		13:04	61,6
		15:55	61,8
			
FUENTES EXTERNAS	Tráfico rodado y ruido industrial		

CONDICIONES DE LA MEDICION			
PUNTO	4	LOCALIZACIÓN	Guadassuar
SONOMETRO	BRUEL & KJAER mod. 2250		N.º SERIE 3031645,
CALIBRADOR	BRUEL & KJAER mod. 4231		N.º SERIE 2583469
USO DE SUELO	INDUSTRIAL	COORDENADAS	714081,846, 4338598,943
RUIDO AMBIENTAL			
FECHA		HORA	LAeq (dBA)
13/01/2025		13:43	64,9
		16:28	64,6
			
FUENTES EXTERNAS	Tráfico rodado y ruido industrial		

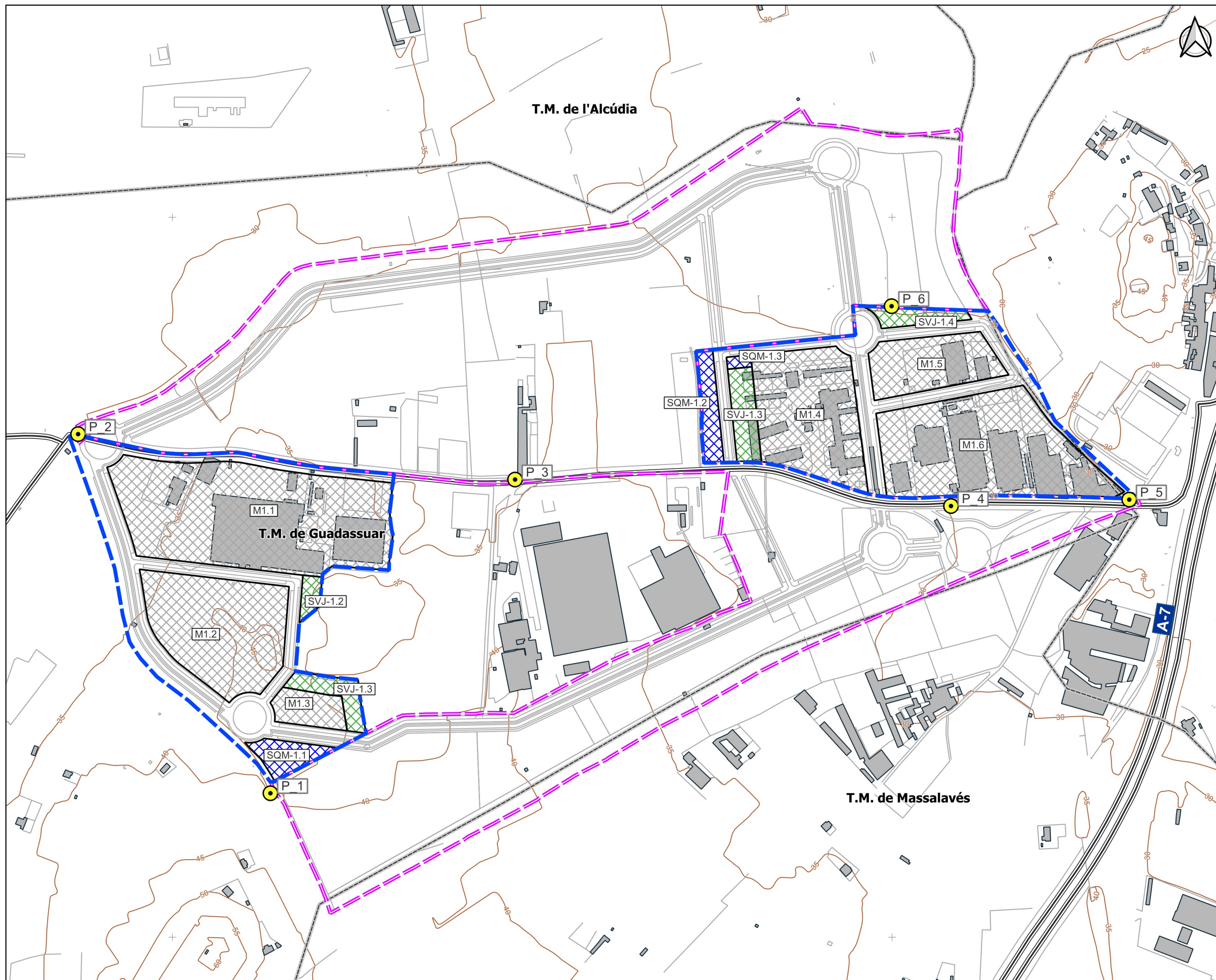
CONDICIONES DE LA MEDICION			
PUNTO	5	LOCALIZACIÓN	Guadassuar
SONOMETRO	BRUEL & KJAER mod. 2250	N.º SERIE	3031645,
CALIBRADOR	BRUEL & KJAER mod. 4231	N.º SERIE	2583469
USO DE SUELO	INDUSTRIAL	COORDENADAS	714329,552; 4338607,851
RUIDO AMBIENTAL			
FECHA		HORA	LAeq (dBA)
13/01/2025		13:58	66,0
		16:41	67,5
			
FUENTES EXTERNAS	Tráfico rodado y ruido industrial		

CONDICIONES DE LA MEDICION			
PUNTO	6	LOCALIZACIÓN	Guadassuar
SONOMETRO	BRUEL & KJAER mod. 2250	N.º SERIE	3031645,
CALIBRADOR	BRUEL & KJAER mod. 4231	N.º SERIE	2583469
USO DE SUELO	INDUSTRIAL	COORDENADAS	713999,330; 4338876,604
RUIDO AMBIENTAL			
FECHA	HORA	LAeq (dBA)	
13/01/2025	14:15	44,4	
	16:56	46,8	
			
FUENTES EXTERNAS	Tráfico rodado lejano (A-7)		

ANEXO 3: PLANOS

INDICE DE PLANOS

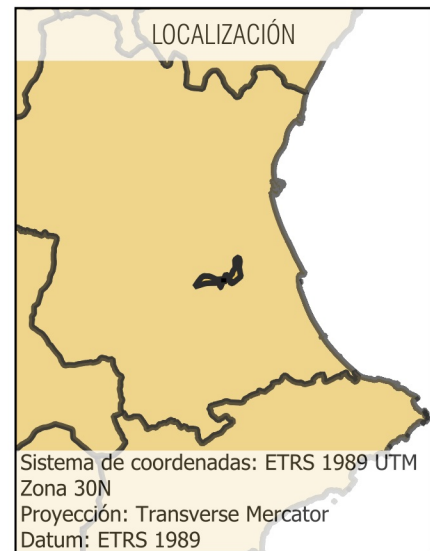
- 1.- Mapa de puntos de medición.
- 2.1.- Mapa de niveles sonoros. Situación actual. Ldia.
- 2.2.- Mapa de niveles sonoros. Situación actual. Ltarde
- 2.3- Mapa de niveles sonoros. Situación actual. Lnoche
- 3.1.- Mapa de niveles sonoros. Situación futura. Ldia.
- 3.2.- Mapa de niveles sonoros. Situación futura. Ltarde
- 3.3.- Mapa de niveles sonoros. Situación futura. Lnoche

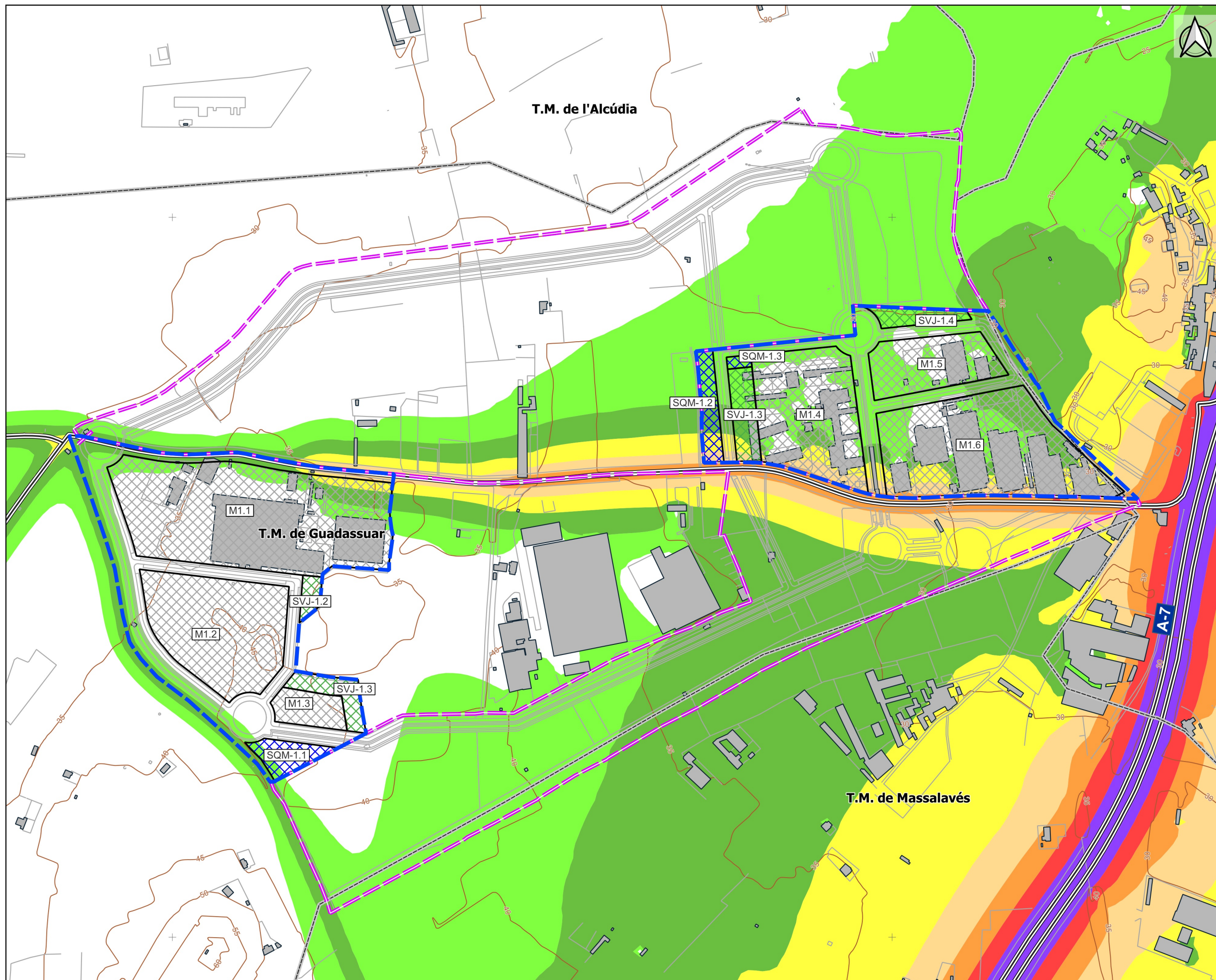


LEYENDA TEMÁTICA

- Puntos de medición
- Ordenación**
 - Industrial
 - Equipamientos
 - Zonas verdes
- Base topográfica**
 - Edificios
 - Límite municipal
 - Límite Suelo Urbano Industrial (PRI-I1)
 - Límite Sector Industrial (SUZI-3)
 - Curvas de nivel
 - Viales estudiados
 - Otros elementos cartográficos

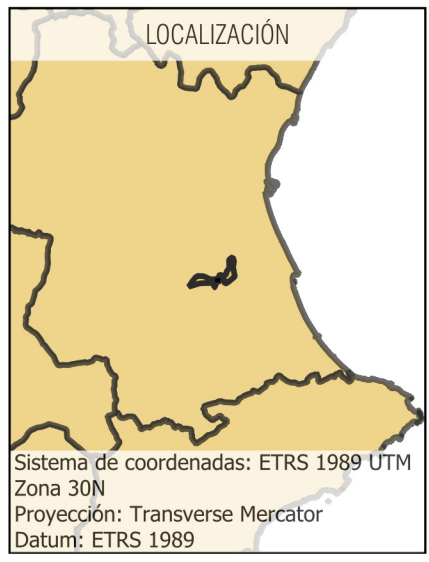
Puntos	Mañana	Tarde	Promedio
1	56,8	52,15	55,1
2	51,32	55,99	54,3
3	61,58	61,78	61,7
4	64,88	64,61	64,7
5	66,04	67,48	66,8
6	44,4	52,99	50,5

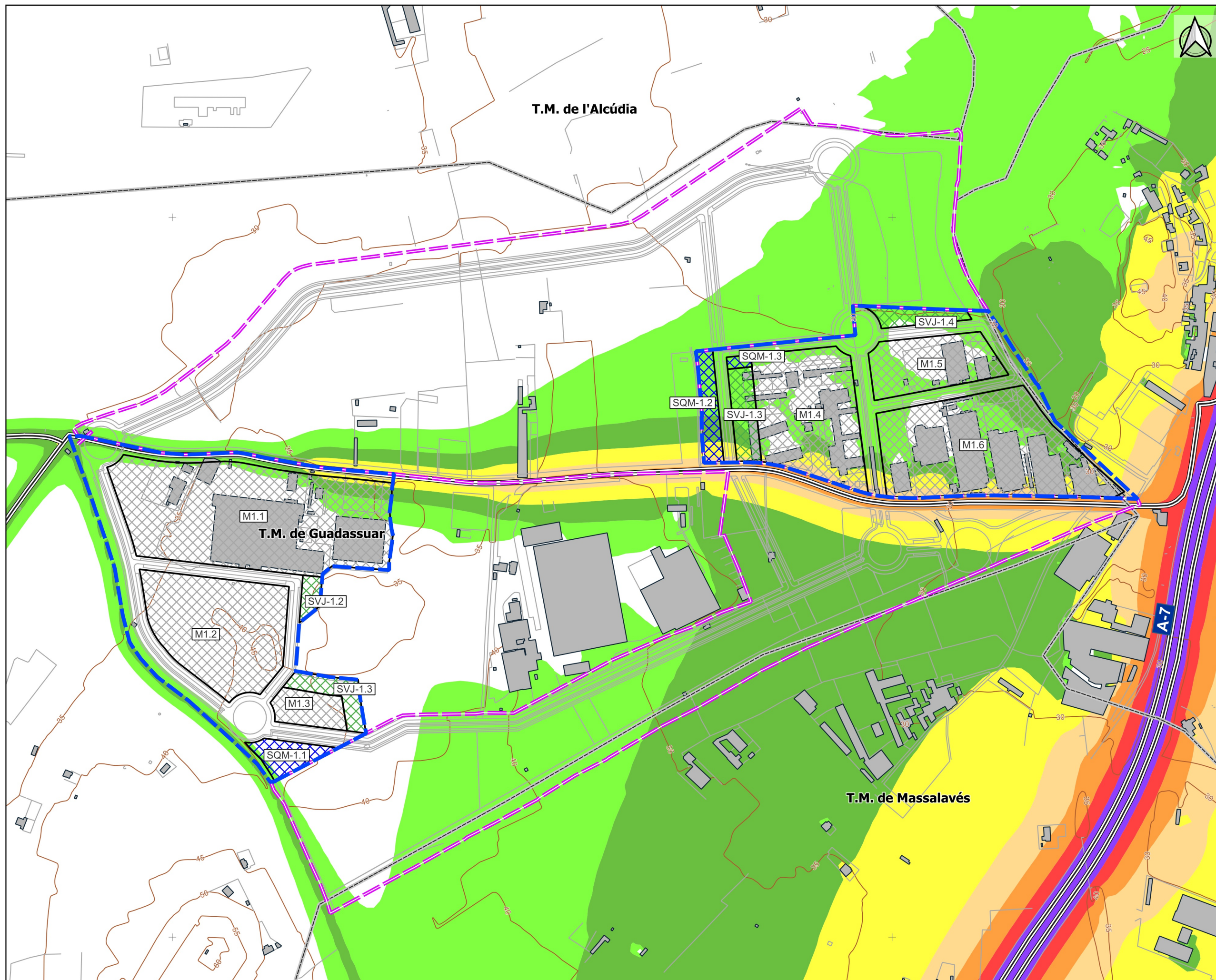




LEYENDA TEMÁTICA

- Ordenación**
- Industrial
 - Equipamientos
 - Zonas verdes
- Niveles sonoros**
- < 45 dBA
 - 45-50 dBA
 - 50-55 dBA
 - 55-60 dBA
 - 60-65 dBA
 - 65-70 dBA
 - 70-75 dBA
 - > 75 dBA
- Base topográfica**
- Edificios
 - Límite municipal
 - Límite Suelo Urbano Industrial (PRI-11)
 - Límite Sector Industrial (SUZI-3)
 - Curvas de nivel
 - Viales estudiados
 - Otros elementos cartográficos





LEYENDA TEMÁTICA

Ordenación

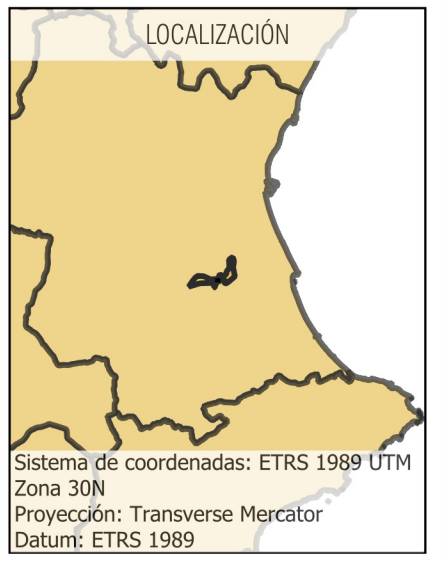
- Industrial
- Equipamientos
- Zonas verdes

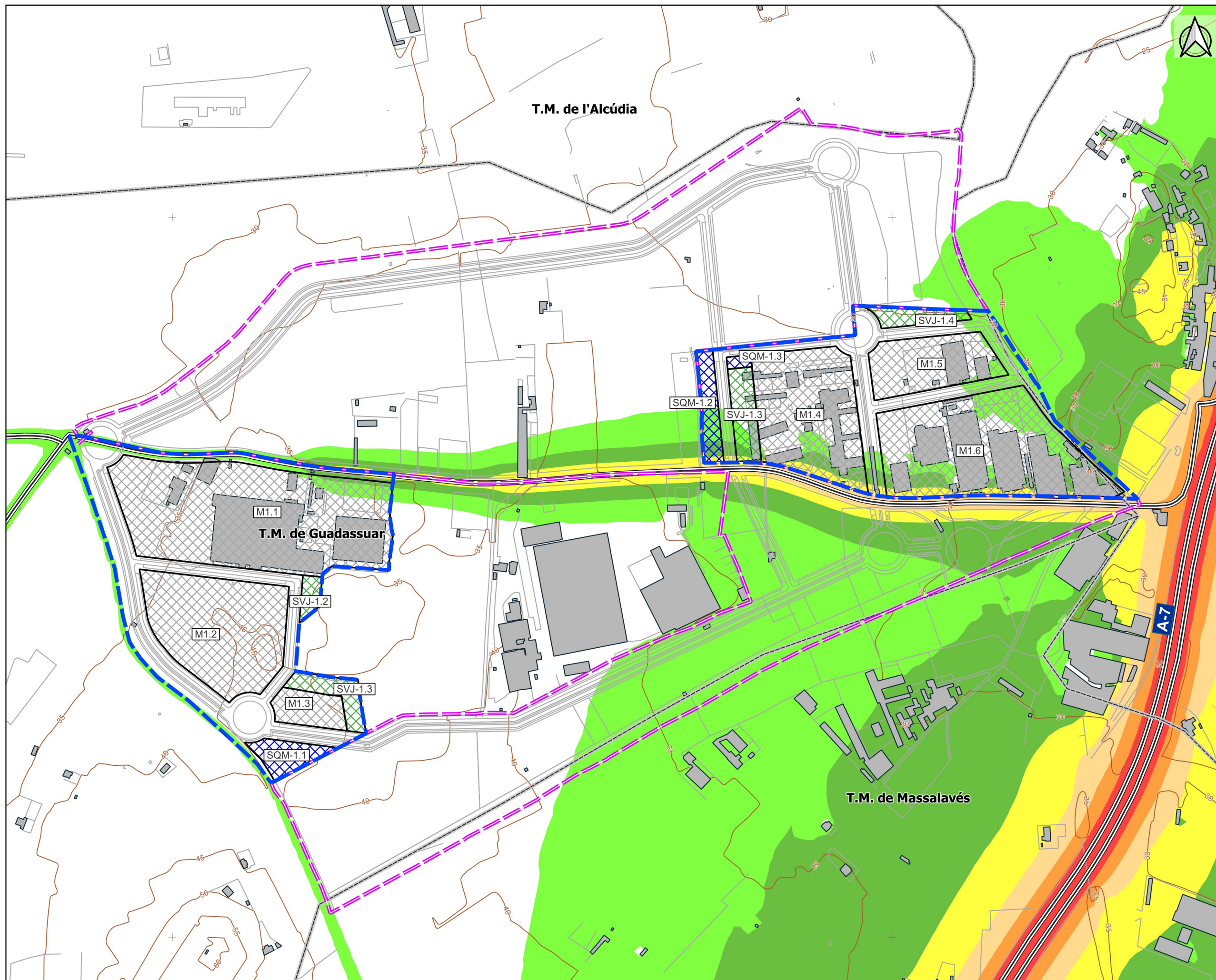
Niveles sonoros

- < 45 dBA
- 45-50 dBA
- 50-55 dBA
- 55-60 dBA
- 60-65 dBA
- 65-70 dBA
- 70-75 dBA
- > 75 dBA

Base topográfica

- Edificios
- Límite municipal
- Límite Suelo Urbano Industrial (PRI-11)
- Límite Sector Industrial (SUZI-3)
- Curvas de nivel
- Viales estudiados
- Otros elementos cartográficos





LEYENDA TEMÁTICA

Ordenación

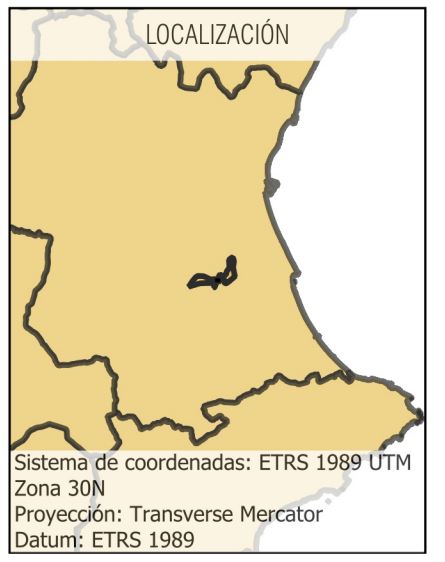
- Industrial
- Equipamientos
- Zonas verdes

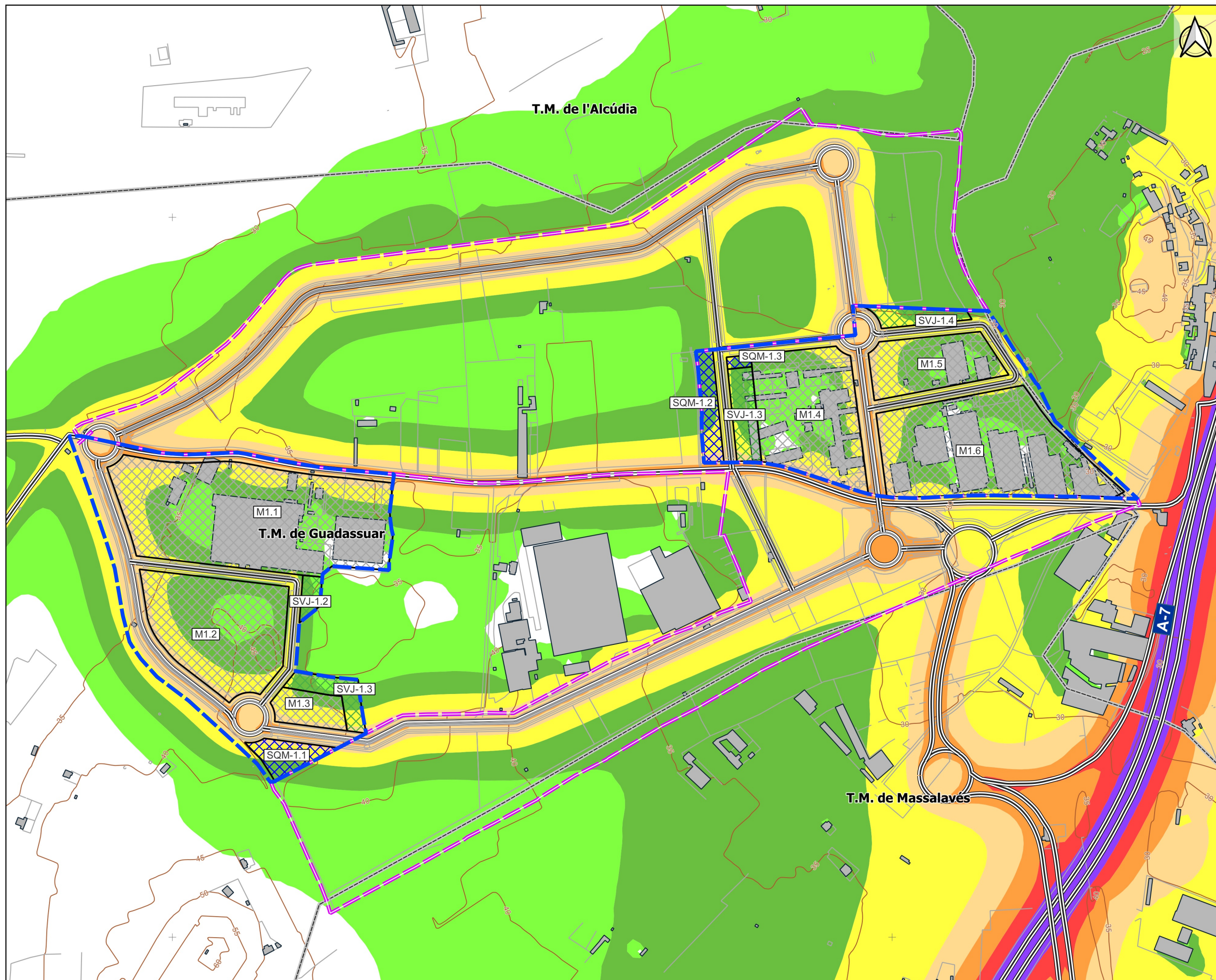
Niveles sonoros

- < 45 dBA
- 45-50 dBA
- 50-55 dBA
- 55-60 dBA
- 60-65 dBA
- 65-70 dBA
- 70-75 dBA
- > 75 dBA

Base topográfica

- Edificios
- Límite municipal
- Límite Suelo Urbano Industrial (PRI-11)
- Límite Sector Industrial (SUZI-3)
- Curvas de nivel
- Viales estudiados
- Otros elementos cartográficos





LEYENDA TEMÁTICA

Ordenación

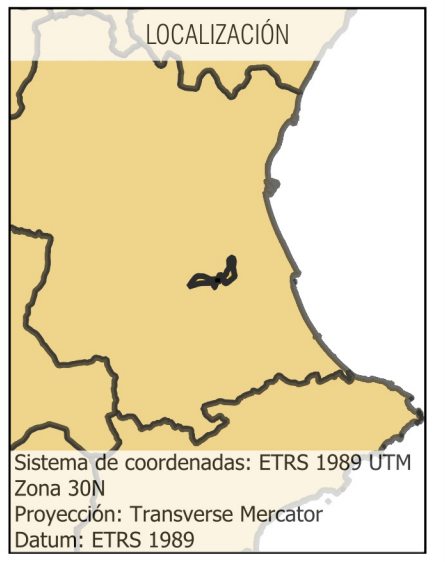
- Industrial
- Equipamientos
- Zonas verdes

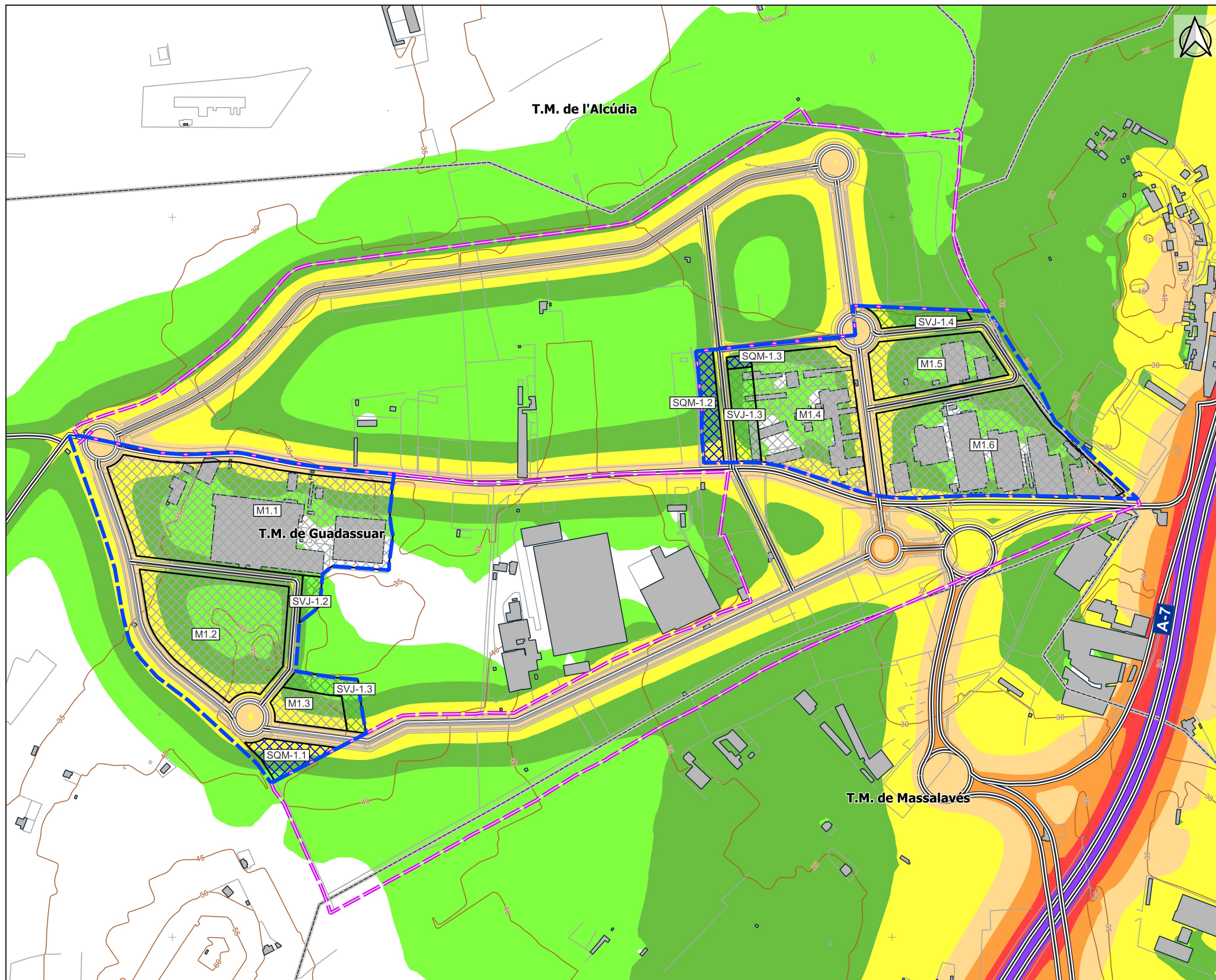
Niveles sonoros

- < 45 dBA
- 45-50 dBA
- 50-55 dBA
- 55-60 dBA
- 60-65 dBA
- 65-70 dBA
- 70-75 dBA
- > 75 dBA

Base topográfica

- Edificios
- Límite municipal
- Límite Suelo Urbano Industrial (PRI-11)
- Límite Sector Industrial (SUZI-3)
- Curvas de nivel
- Viales estudiados
- Otros elementos cartográficos





LEYENDA TEMÁTICA

Ordenación

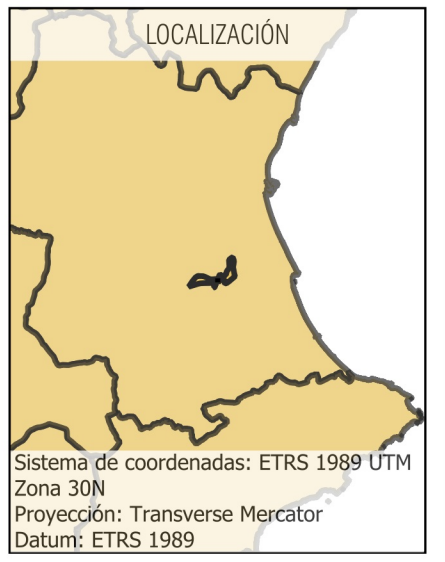
- Industrial
- Equipamientos
- Zonas verdes

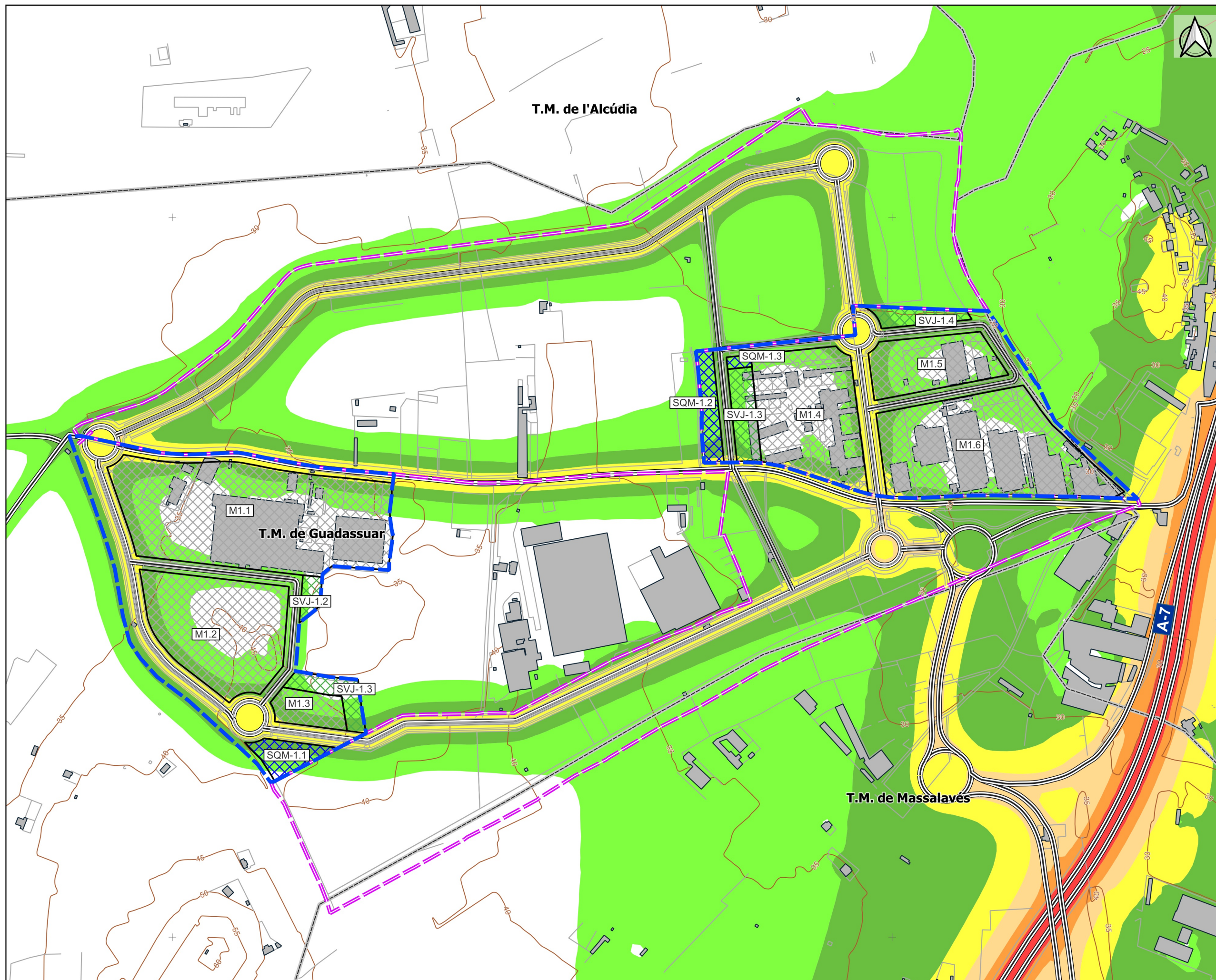
Niveles sonoros

- < 45 dBA
- 45-50 dBA
- 50-55 dBA
- 55-60 dBA
- 60-65 dBA
- 65-70 dBA
- 70-75 dBA
- > 75 dBA

Base topográfica

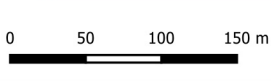
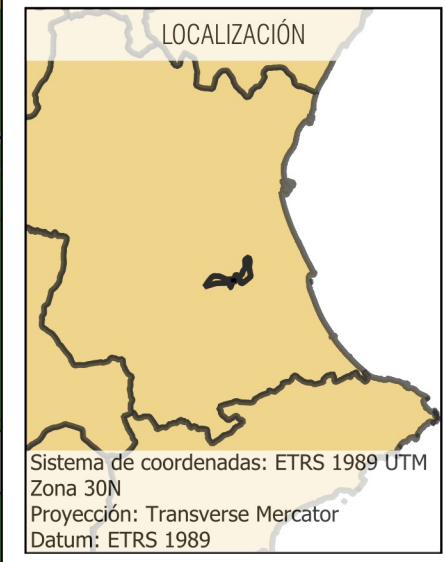
- Edificios
- Límite municipal
- Límite Suelo Urbano Industrial (PRI-11)
- Límite Sector Industrial (SUZI-3)
- Curvas de nivel
- Viales estudiados
- Otros elementos cartográficos





LEYENDA TEMÁTICA

- Ordenación**
- Industrial
 - Equipamientos
 - Zonas verdes
- Niveles sonoros**
- < 45 dBA
 - 45-50 dBA
 - 50-55 dBA
 - 55-60 dBA
 - 60-65 dBA
 - 65-70 dBA
 - 70-75 dBA
 - > 75 dBA
- Base topográfica**
- Edificios
 - Límite municipal
 - Límite Suelo Urbano Industrial (PRI-11)
 - Límite Sector Industrial (SUZI-3)
 - Curvas de nivel
 - Viales estudiados
 - Otros elementos cartográficos



01.12_ANEXO XII_ESTUDIO ACÚSTICO_Diciembre 2024

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:




URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): NCAA AE7Y LDDH DDFT Y7U2

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	La persona interesada PROPAMSA SA NIF A58580234	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 28/01/2025 15:50 PROPAMSA SA Representante: ANTONIO MARTIN DEL RIO
	Registrado el 28/01/2025 a las 15:50 Nº de entrada 1369 / 2025	Sello electrónico - 28/01/2025 15:50 Sede Electrónica AJUNTAMENT DE GUADASSUAR
	<i>El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.</i>	